
Informe plan piloto política de Teletrabajo ANLA

Desde Miguel Angel Olarte Reyes <molarte@anla.gov.co>

Fecha Jue 25/06/2026 16:05

Para Diana Carolina Oviedo leon <doviedo@anla.gov.co>

Dra. Diana, buenas tardes:

De manera atenta, remito para tu revisión para tu revisión y si lo consideras, envío del siguiente proyecto de correo:

Destinatario:

"Yeisson Paul Ramirez Solarte" <yramirez@anla.gov.co> "

"Carol Luliette Rojas Garnica" <CARrojas@anla.gov.co>

Copia:

"Miguel Angel Olarte Reyes" <molarte@anla.gov.co>

Cuerpo del correo:

Paul, buenas tardes:

Teniendo en cuenta los temas abordados en la reunión que sostuvimos recientemente sobre los temas de mayor relevancia del Grupo de Talento Humano, y con el propósito de dar continuidad al seguimiento de la política de teletrabajo adoptada por la entidad mediante la Resolución 00538 del 14 de marzo de 2023, solicito amablemente su colaboración con la revisión de los siguientes temas:

1. Plan de evaluación y seguimiento de la política de teletrabajo: De acuerdo con el Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución, el seguimiento al desarrollo de las actividades de teletrabajo debe ser anual, al finalizar el primer trimestre de cada vigencia, una vez se cuente con los resultados de la evaluación de desempeño o rendimiento laboral. En tal sentido, le solicito compartir el plan o cronograma vigente mediante el cual se está dando cumplimiento a esta disposición, así como los resultados del seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2026 (si ya se realizó) o la fecha prevista para su ejecución.

2. Evaluación de la implementación del plan piloto: La Resolución hace referencia al informe final del plan piloto presentado el 13 de marzo de 2022 ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, así como a los informes individuales de los servidores que participaron en dicha prueba. Para este caso, solicito remitir o indicar, la vigencia de la prueba piloto, y si después de esta prueba se formalizó la política de teletrabajo en la entidad y remitir el respectivo acto administrativo.

3. Listado de personas actualmente en teletrabajo y fechas de vencimiento: Conforme al Artículo Vigésimo Primero, el Grupo de Gestión Humana lleva el registro actualizado de los teletrabajadores. Solicito el listado vigente de servidores públicos autorizados en modalidad suplementaria y autónoma, indicando para cada uno: dependencia, modalidad, fecha de suscripción del Acuerdo de Teletrabajo y fecha de vencimiento o próxima revisión de dicha autorización, y si este se renueva de manera automática.

4. Procedimiento de convocatoria, vigencia y prórroga de la autorización: La Resolución 00538 de 2023 no establece de manera expresa una vigencia, renovación o prórroga automática para las autorizaciones individuales ya otorgadas mediante el Acuerdo de Teletrabajo. Por consiguiente, solicito precisar si existe algún documento oficial, procedimiento u otros, que indique expresamente lo antes mencionado en cuanto a la vigencia de las autorizaciones, en particular teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Si la periodicidad de tres (3) meses prevista en el Artículo Décimo Noveno corresponde únicamente a la apertura de nuevas convocatorias, o si también aplica como término de vigencia y renovación de las autorizaciones ya concedidas.

b) Si existe un procedimiento interno (manual, instructivo o circular) que regule expresamente la vigencia, prórroga o derogatoria de la autorización de teletrabajo una vez suscrito el Acuerdo de Teletrabajo, y si dicha prórroga opera de manera automática o requiere trámite expreso.

c) En caso de existir dicho procedimiento o acto administrativo específico, solicito el número y fecha de la resolución o documento que lo regula, distinto a la Resolución 00538 de 2023, dado que esta última no contempla dicho término de manera explícita.

Agradezco su gestión y quedo atenta a sus comentarios a más tardar el próximo miércoles 1 de julio de 2026.

Cordialmente,

.....



Subdirección Administrativa y Financiera

Miguel Angel Olarte Reyes

molarte@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Contratista

Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá,

Colombia

www.anla.gov.co